



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 046 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 31 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 32-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 27 NDE Enero del 2017; La Carta N° 009-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 27 de Enero del 2017 mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con Código SNIP N°266087.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 ART° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista..."

Que, la Entidad - Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con Código SNIP N°266087.

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 265-2015-GRJ/GGR con fecha 30 de Setiembre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE



G. R. I.	
REG N°	1895484
EXE N°	1184785



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN con Código SNIP N°266087, al CONSORCIO SIGMA, siendo su Representante Legal el Sr. OSCAR ELISEO VENEGAS PEREZ conformado por la COORPORACION CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C. y por el Sr. OSCAR ELISEO VENEGAS PEREZ, contrato firmado por el monto de **S/65,400.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días.

Que, mediante la CARTA N° 016-2016-CONSORCIO SIGMA/RL, de fecha 13 de Octubre del 2016, el representante legal del CONSORCIO SIGMA, siendo su Representante Legal el Sr. OSCAR ELISEO VENEGAS PEREZ presenta la liquidación de Supervisión de obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en conformidad la Carta N° 009-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 27 de Enero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"** con Código SNIP N°266087, presentado por el Consultor **CONSORCIO SIGMA** representado por el Sr. OSCAR ELISEO VENEGAS PEREZ, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra Arq. RAUL ALCARRAZ RICARDI, se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; mencionando la conformidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, según INFORME N°12-2016-ARQ-RAR/CO, de fecha 17 de Noviembre del 2016, con el resumen siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- UBICACIÓN : CCNN SAN PABLO DE SHIMASHIRO
- DISTRITO : PICHANAQUI
- PROVINCIA : CHANCHAMAYO
- PICHANAQUI : CHANCHAMAYO-JUNIN
- CODIGO SNIP : 266087
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA
- Contratista : CONSORCIO INNOVA
- Representante legal : CESAR FRANCISCO GUEVARA MARTEL
- Adjudicación directa publica : N°008-2015-GRJ/GGR
- Contrato de ejecución : N° 150-2015-GRJ/GGR
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios.
- Fecha de entrega de terreno : 18 de setiembre del 2016
- Fecha de inicio obra : 22 de setiembre del 2016
- Término contractual : 16 de enero del 2016
- Avance de la obra : culminada al 100%
- Estado actual de la obra : con resolución de liquidación de obra
- Resolución de liquidación : RGRI N°174-2016-GRJ/GRI.

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION.

- CONTRATO DE PROCESO : N° 265-2015-GRJ/GGR
- FECHA DE CONTRATO : 30 DE SETIEMBRE DEL 2015





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- LICITACIÓN ADJUDICACION PÚBLICA : N° 60-2015-GRJ/CEP/CEO
- MODAL. EJECUCIÓN : CONTRATA
- CONTRATISTA : CONSORCIO SIGMA
- REPRESENTANTE LEGAL : OSACAR ELISEO VENEGAS PEREZ
- ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
- MONTO CONTRATO : S/. 65,400.00 Nuevos Soles
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 DÍAS CALENDARIOS.
- NUMERO DE ARMADAS : 05 ARMADAS
- PAGO POR ARMADAS : 13,080.00
- INICIO PLAZO CONTRACT. : 01 DE OCTUBRE DEL 2015
- TERMINO CONTRACTUAL : 18 DE FEBRERO DEL 2016
- DIAS LABORADOS : 141 DIAS

Revisando los días laborados por la supervisión con fecha de inicio 01 de octubre del 2015 y culminado el 16 de enero del 2016 y cuantificando representa 108 días los servicios prestados, se detalla los pagos realizados y los saldos de pago del supervisor, de acuerdo al siguiente cuadro.

valorización	mes	Pago por armada	Pagos realizados en S/	Pagos por realizar
1 armada	oct-2015	14,100.00	14,100.00	
2 armada	Nov-2015	14,100.00	14,100.00	
3 armada	dic-2015	14,100.00		14,100.00
4 armada	ene-2016	8,460.00		8,460.00
<b>Sub total</b>			<b>28,200.00</b>	<b>22,560.00</b>
<b>total</b>				<b>50,760.00</b>



**ANALISIS:**

Revisando los días laborados por la supervisión con fecha de inicio de labores como supervisor de obra 01 de octubre del 2015 y culminando sus labores el 18 de Febrero del 2016 la cual se ha cuantificado, 141 días los servicios prestados a la entidad. Se detalla los pagos realizados y los saldos de pago de supervisor, de acuerdo al siguiente cuadro.

VALORIZACIÓN	MES	PAGOS REALIZADOS EN S/.	PAGOS POR REALIZAR S/.
1 Armada	OCT-2015	13,080.00	
2 Armada	NOV-2015	13,080.00	
3 Armada	DIC-2015	13,080.00	
4 Armada	ENE-2016	2,000.00	11,080.00
5 Armada	FEB-2016		9,156.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>41,240.00</b>	<b>20,236.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>61,476.00</b>

**ANALISIS:**

- Por lo que habiendo revisado el informe liquidación del supervisor de obra, donde realiza el cálculo de pago de saldo a favor por la suma de **S/20,236.00** el suscrito realiza un cálculo por 141 días de servicio prestados el cual representa S/61,476.00 Soles por servicio de supervisión. Habiéndose realizado un pago de S/41,240.00 Soles y quedando un saldo a favor del monto de (S/20,236.00) Veinte Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles.
- Por lo que se **emite conformidad a favor del supervisor de obra por un monto de S/20,236.00 Veinte Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles.**



LEMA DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 32-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 27 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por S/.61,476.00 Soles, incluido el saldo pendiente de pago a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/.20,236.00 Soles.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente:....6) *Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.*

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con Código SNIP N°266087, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/.61,476.00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Supervisión al CONSORCIO SIGMA representado por el Sr. OSCAR ELISEO VENEGAS PEREZ.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con Código SNIP N°266087, al CONSORCIO SIGMA como representante Arq. OSCAR ELISEO VENEGAS PEREZ CAP N°5826 y como Supervisor de Obra Arq. MARIO VENEGAS PEREZ CAP N°4713.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/.20,236.00 (Veinte Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2110 DE LA CC.NN. SAN PABLO DE SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" con Código SNIP N°266087, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. WILLIAM EDDY DEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

